

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:
"EL REDIN 2"**

PARROQUIA CALDERÓN

ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN

ANEXO 1

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES
PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU
IDENTIFICACIÓN

Lote N°	Área (m2)	LINDEROS			
		Norte	Sur	Este	Oeste
1	591,63	28.54M. CON CALLE OE10 GENERAL GABRIEL GARCÍA MORENO	14,81M. CON LOTE 02 14.95M. CON LOTE 02 13.21M. CON LOTE 02	13,02M. CON LOTE 11	28,05M. CON PROPIEDAD PARTICULAR
2	591,76	14,81M. CON LOTE 01 14,95M. CON LOTE 01 13,21M. CON LOTE 01	27,14M. CON LOTE 03	3,57M. CON LOTE 11 10,62M. CON LOTE 10 19,78M. EN LONGITUD DESARROLLADA CON CALLE "S3C"	15,87M. CON PROPIEDAD PARTICULAR
3	596,02	27,14M. CON LOTE 02	27,15M. CON LOTE 04	21,96M. CON CALLE "S3C"	11,52M. CON PROPIEDAD PARTICULAR 10,44M. CON PROPIEDAD PARTICULAR
4	596,02	27,14M. CON LOTE 03	27,15 CON LOTE 05	21,96M. CON CALLE "S3C"	21,96M. CON PROPIEDAD PARTICULAR
5	598,93	27,15M. CON LOTE 04	27,15M. CON CALLE OE10E SERGIO ENRIQUE GIRÓN	22,20M. CON CALLE "S3C"	22,00M. CON PROPIEDAD PARTICULAR
6	594,28	34,30M. CON LOTE 07	34,16M. CON CALLE OE10E SERGIO ENRIQUE GIRÓN	17,52M. CON PROPIEDAD PARTICULAR	17,26M. CON CALLE "S3C"
7	597,84	20,32M. CON AREA VERDE 15,03M. CON AREA VERDE 13,95M. CON AREA VERDE	34,30M. CON LOTE 06	26,39M. CON PROPIEDAD PARTICULAR	11,25M. CON CALLE "S3C"
8	596,73	16,63M. CON LOTE 09 15,14M. CON LOTE 10	34,69M. CON AREA VERDE	18,15M. CON PROPIEDAD PARTICULAR	9.19,34 EN LONGITUD DESARROLLADA CON CALLE "S3C"
9	330,10	10,51M. CON LOTE 11 16,59M. CON LOTE 11 6,00M. CON CALLE OE10 GENERAL GABRIEL GARCIA MORENO	16,63M. CON LOTE 08	30,44M. CON PROPIEDAD PARTICULAR	13,98M. CON LOTE 10
10	323,26	25,37M. CON LOTE 11	15,14M. CON LOTE 08 11,86M. CALLE "S3C"	13,98M. CON LOTE 09	10,62M. CON LOTE 02
11	593,85	35.73M. CON CALLE OE10 GENERAL GABRIEL GARCIA MORENO	10,51M. CON LOTE 09 25,37M. CON LOTE 10	16,59M. CON LOTE 09	13,02M. CON LOTE 01 3,57M. CON LOTE 02
TOTAL	6010,42				

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

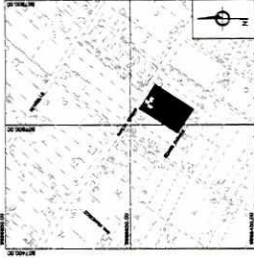
NO EXISTEN LOTES POR EXCEPCIÓN

ANEXO 3

PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

UBICACION



COORDENADAS T.M.Q. WGS 84
PUNTO 1 COORDENADAS X = 507625.66 Y = 9986835.78
PUNTO 2 COORDENADAS X = 507684.19 Y = 9986746.90
PUNTO 3 COORDENADAS X = 507623.95 Y = 9986704.45
PUNTO 4 COORDENADAS X = 507566.50 Y = 9986743.24

AREA CABIDA = 7681.52 m²

PROYECTO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DE INTERES SOCIAL DENOMINADO:
"EL REDIN 2"

PRESENTE DEL BARRIO

ING. MOCEL LÓPEZ TORREALBA
D.E. INGENIERIA

CONSULTOR

ING. MARCELO TORREALBA
D.E. INGENIERIA

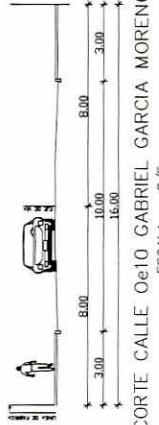
CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, CORTES DE PERFILES, CUADRO DE AREAS
DE CALLES Y ACERAS Y COORDENADAS T.M.Q. WGS 84
ESCALA: PERFILES: 0/1000 FIGURA
MEDICADAS: CLASE CATASTRAL: 12715 02 10/30 SEPTIEMBRE 2018
SELLO MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	AREA (m ²)	PERCENTAJE (%)
1	AREA UTIL DE LOTES	6810.42	88.27%
2	AREAS VERDES	803.65	10.46%
3	AREA CALLES Y ACERAS	747.65	9.73%
4	AREA TOTAL LEVANTADA	7681.52	100%

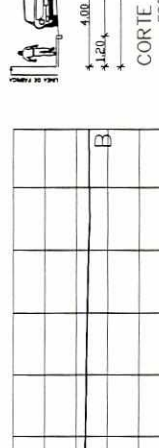
ITEM	DESCRIPCION	AREA (m ²)	PERCENTAJE (%)
1	AREA UTIL DE LOTES EN RELACION AL PERCENTAJE DE AREA VERDE	6810.42	88.27%
2	AREAS VERDES	803.65	10.46%
3	AREA CALLES Y ACERAS	747.65	9.73%
4	AREA TOTAL LEVANTADA	7681.52	100%

ITEM	DESCRIPCION	AREA (m ²)	PERCENTAJE (%)
1	AREA UTIL DE LOTES	6810.42	88.27%
2	AREAS VERDES	803.65	10.46%
3	AREA CALLES Y ACERAS	747.65	9.73%
4	AREA TOTAL LEVANTADA	7681.52	100%

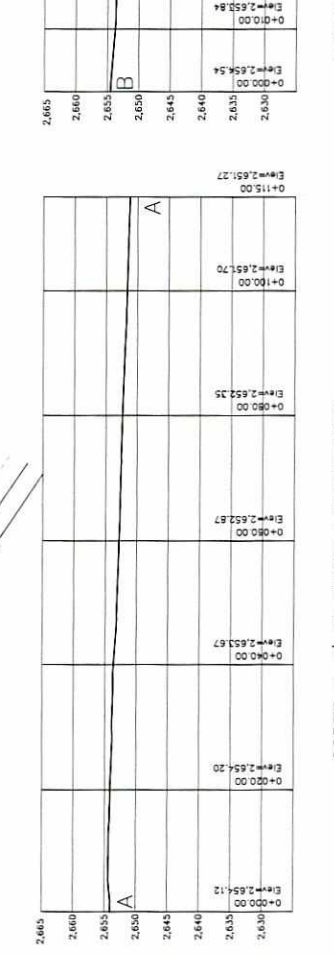
CORTE CALLE Qe10E SERGIO ENRIQUE GIRON
ESCALA S/E



CORTE CALLE Qe10E GABRIEL GARCIA MORENO
ESCALA S/E



○	PORES DE LUZ
□	HERBANTE
▤	CONSTRUCCIONES EXISTENTES
—	L.E. DENA



CORTE A-A' DE PERFIL LONGITUDINAL
ESCALA 1:400

CORTE A-A' DE PERFIL TRANSVERSAL
ESCALA 1:400

cuatrocientos setenta y ocho

ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,
CÁLCULO DE ÁREAS
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE
CORRESPONDER.

Administración Zonal	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN		
Nº de Predio:	631911				
Clave Catastral:	12715 02 003				
REGULACIONES SEGÚN IRM.					
Zonificación:	D3(D203-80)	D3(D203-80)			
Lote mínimo:	200 m2	200 m2			
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre línea de fábrica	(D) Sobre línea de fábrica			
Uso principal del suelo:	(RU1) Residencial Urbano 1	(RU3) Residencial Urbano 3			
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano			
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	-----		
	NO	Lote mínimo:	-----		
		Formas de Ocupación:	-----		
		Uso principal del suelo:	-----		
Cambio de Clasificación:	NO	Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano			
Número de lotes	11	Años de asentamiento:	18 AÑOS		
Consolidación:	54.55%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas 0.00%	Aceras 0.00%	Bordillos 0.00%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable 35%	Alcantarillado 35%	Electricidad 35%
Anchos de vías y Pasajes:	Calle Oe10 General García Moreno 16.00m. (pública)		Calle S3C	8.00m	
Área Útil de Lotes:	6.010,42	m2.	78.25%		
Área Verde:	923,45	m2	12.02%		
Área de Vías :	747,65	m2	9.73%		
Área bruta del terreno(Área Total)	7.681,52	m2.	100.00 %		

ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde:	Norte:	Lote 8		34,69 m.	923,45 m ²
	Sur:	Lote 7	20,32 m.	49,30 m.	
			15,03 m.		
			13,95 m.		
	Este:	Propiedad particular		17,84 m.	
Oeste:	Calle S3C		32,72 m.		

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, EL INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.09.10 15:28:59 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 753975
Número de Petición: 808802
Fecha de Petición: 10 de Septiembre de 2019 a las 08:35
Número de Certificado: 862253
Fecha emisión: 10 de Septiembre de 2019 a las 15:28

Referencias:

- a) 22 de Enero de 2018-PO- 1430i- 2018004741r
- b) 09/11/2017-PO-93213f-30313i-93913r
- c) 19/10/2016-PO-87009f-30598i-80539r
- d) 10/10/2016-PO-83701f-29567i-77769r
- e) 07/10/2016-PO-83668f-29557i-77746r
- f) 07/10/2016-PO-83678f-29560i-77752r
- g) 07/10/2016-PO-83647f-29552i-77739r
- h) 07/10/2016-PO-83654f-29554i-77742r
- i) 07/10/2016-PO-83654f-29554i-77743r
- j) 07/10/2016-PO-83663f-29556i-77745r
- k) 07/10/2016-PO-83684f-29562i-77754r
- l) 13/04/2016-PO-29954f-10989i-28425r
- m) 01/12/1955-5ta-122f-354i-8989r 06/02/1992-1ra-345f-338i-4000r

Tarjetas: T00000216652

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1005-2019, seis de agosto del dos mil diecinueve, enviado por El Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier



otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE PRODUCTO DE LA UNIFICACIÓN de la Casa y terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón; y Lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

a) PAUL ALEXANDER TASIGUANO POZO, casado con Cristina Alexandra Molina Sosa, por sus propios derechos; y, además estipulando a favor del señor JONNY EDWAR GARZON POZO, de conformidad con el art. 1465 del Código Civil; al señor CRISTIAN ANDRES TASIGUANO POZO, casado con Eliana Maribel Acurio Mendez, por sus propios derechos; LILIAN VIVIANA TASIGUANO POZO, casada con el señor Christian Patricio Flores Llumiquinga, por sus propios derechos; y al señor FERNANDO MARCELO GARZON POZO, divorciado

b) LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, viuda

c) EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, casado AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, soltera, JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY, divorciado STEPANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, soltero DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, soltero JENNY ELIZABETH TASIGUANO MANAY, debidamente representada por su hermana Diana Cristina Tasiguano Mañay poder que se adjunta como habilitante y la menor de edad LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, debidamente representado por su madre señora Luisa de Marilla Lourdes Mañay Paucar

d) CESAR BOLIVAR TASIGUANO SUQUILLO soltero

e) CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, soltero

f) ANGEL EDUARDO TASIGUANO SUQUILLO, casado con MARIA ANITA CAIZA USHIÑA

g) señorita MARIA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, soltera

h) señorita ROSA MARIA TASIGUANO SUQUILLO, soltera

i) CARMEN AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, casada con SEGUNDO MANUEL VASCONEZ

j) MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, casado con disolución de la sociedad conyugal, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito el diecisiete de diciembre del dos mil dos, marginado en el Registro Civil el veinte y uno de enero del dos mil tres

k) MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, soltera,

l) ANGEL TASIGUANO SUQUILLO casado con la señora CLARA MATILDE POZO

m) MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, casado



3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

a) El CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones, mediante compra a CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, soltero, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA QUINTA de QUITO, a cargo del Doctor Juan Carlos Morales Lasso, con fecha 18 de Diciembre del 2017, inscrita el veinte y dos de Enero de dos mil dieciocho.

b) El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO por ciento (1.25%) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges DIANA CRISTINA TASIGUANO MAÑAY y DIEGO ARMANDO JARA BRITO, por sus propios derechos, debidamente autorizados, mediante insinuación para la Donación, otorgada por el Notario Sextuagesimo Sexto, del cantón Quito, con fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, según escritura pública otorgada el UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Roman Chacón, inscrita el nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

c) CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el diecinueve de octubre de dos mil diez y seis.

d) CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el diez de octubre de dos mil diez y seis.

e) Derechos y acciones sobrantes, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre del dos mil diez y seis.-

f) El CINCO POR CIENTO (5%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES por compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, por sus propios derechos; según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre del dos mil diez y seis.-

g) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

h) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

i) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

j) El CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-



-465-
cuatrocientos sesenta y
cinco

k) EL CINCO POR CIENTO (5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, viuda, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el siete de octubre de dos mil diez y seis.-

l) EL CINCO POR CIENTO (5%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA viuda por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito Ruilova, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis.-

m) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES fincados en la casa y terreno, mediante compra a los esposos Eduardo Racines Redín y Abigail Cruz, según escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita el PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.--- DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES fincados en el lote de terreno, mediante compra a Rosa Elina De la Cruz Amaquiña, viuda, según escritura pública otorgada el once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita el SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--- UNIFICACIÓN DE PREDIO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Miguel Angel Tito Ruilova, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis.--- *** A fojas 1810, número 1901, bajo repertorio 37657, del Registro de Sentencias Varias, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se inscribe el acta notarial celebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos: MARÍA LUCINDA, CARMEN AMELIA, ROSA MARÍA, MIGUEL ÁNGEL, MARIANA DE JESÚS, LUIS FERNANDO, ÁNGEL EDUARDO, CÉSAR BOLÍVAR, CARLOS ALFREDO Y MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, y como cónyuge sobreviviente la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.- ***** Con número de inscripción 2521, bajo el repertorio 46142 del Registro de Sentencias Varias, con fecha TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, se inscribe el acta notarial celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) Doctor Juan Villacís Medina, el seis de junio del año dos mil doce (06-06-2012), mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS FERNANDO TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos señores: EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY Y JOSÉ LUIS TASIGUANO MAÑAY; Y, DE LA SEÑORA: LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.--- ***** POSESION EFECTIVA: Bajo repertorio 52008 del registro de sentencias varias y con fecha CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DIECISÉIS horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Décimo Quinto (15) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Juan Carlos Morales, el treinta de Junio del año dos mil dieciséis, (30-06-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS FERNANDO TASIGUANO SUQUILLO en favor de sus hijos: STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, JENNY ELIZABETH TASIGUANO MAÑAY y LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, (menor de edad); y, la señora: LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- ***** ACLARATORIA; según escritura pública otorgada el UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el trece de abril de dos mil dieciséis, en la cual consta que En la segunda parte de la escritura pública de Compraventa detallada anteriormente no se hizo constar en la cláusula segunda de antecedentes; el antecedente de la unificación de lotes; por lo que los comparecientes proceden a ampliar la Cláusula Segunda de Antecedentes después del literal E); la misma que dirá lo siguiente: F) Mediante escritura pública de unificación de lotes en la primera parte celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil quince ante el Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, Notario Sexagésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se procede a la unificación de lotes en base a la sección tercera del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,



AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el Artículo cuatrocientos ochenta y tres que nos indica de la integración de lotes voluntariamente, los señores ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, MARIA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, CARMEN AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, ROSA MARIA TASIGUANO SUQUILLO, MIGUEL ANGEL TASIGUANO SUQUILLO, MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, CESAR BOLIVAR TASIGUANO SUQUILLO, CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, DIANA CRISTINA TASIGUANO MAÑAY, JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY, libre y voluntariamente deciden unificar los dos lotes de terreno cuyas características y demás especificaciones constan en la cláusula segunda de antecedentes del contrato detallado anteriormente, los herederos Tasiguano Suquillo unifican su porcentaje que les corresponde como herederos esto es su cinco por ciento cada uno, y por el derecho de representación de su padre fallecido el señor Luis Fernando Tasiguano Suquillo, sus herederos unifican el uno punto veinte y cinco por ciento, (1.25%) que les corresponde del cinco por ciento, mientras que la viuda ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA unifica su cincuenta por ciento que le corresponde como cónyuge sobreviviente. Los comparecientes además aclaran que el porcentaje del cinco por ciento que enajena la vendedora Rosario Suquillo Simbaña en favor del comprador Miguel Ángel Tasiguano Suquillo se refiere al inmueble unificado en la primera parte del contrato otorgado el veinte y cinco de septiembre del dos mil quince, ante el Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, cuyos linderos y superficie son los siguientes: NORTE: calle pública García Moreno con setenta punto setenta y cuatro metros; SUR: calle pública Sergio Enrique Girón en setenta punto sesenta y cinco metros ESTE: con propiedad de Rubén Darío Morales Guañuna en ciento quince punto cuarenta y tres metros; OESTE: con propiedad del señor Marco Vinicio Morales Oyana y Tashiguano Guachamin Klever Vicente en ciento trece punto setenta y tres metros, con una superficie aproximada de ocho mil noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (8.099,41 m²). MATRICULA ASIGNADA CALDE0051025. ***** ACLARATORIA DE PROPIEDAD con repertorio No 62070 de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso en la cual consta que ACLARATORIA.- a) Por un error no se hace constar a los últimos cuatro herederos señores: STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, JENNY ELIZABETH TASIGUANO MAÑAY;Y, LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, la última representada por su madre LUISA DE MARILLAC OURDES MAÑAY PAUCAR, por derecho de representación de su padre fallecido señor Luis Fernando Tasiguano Suquillo, detallado en la cláusula de antecedentes literal e; b) Los comparecientes aclaran el porcentaje que se determinó para la unificación de lotes en el porcentaje que les corresponde a los herederos por derecho representación de su padre fallecido señor Luis Fernando Tasiguano Suquillo es el cero punto seiscientos veinte y cinco por ciento del cinco por ciento que les corresponde, mas no el porcentaje que se encuentra en la unificación de lotes que es uno punto veinte y cinco por ciento del cinco por ciento, por cuanto existen más herederos de acuerdo a la posesión efectiva detallada en la cláusula de antecedentes literal. A fojas 1810, número 1901, bajo repertorio 37657, del Registro de Sentencias Varias, con fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se inscribe el acta notarial celebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, en favor de sus hijos: MARÍA LUCINDA, CARMEN AMELIA, ROSA MARÍA, MIGUEL ÁNGEL, MARIANA DE JESÚS, LUIS FERNANDO, ÁNGEL EDUARDO, CÉSAR BOLÍVAR, CARLOS ALFREDO Y MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, y como cónyuge sobreviviente la señora ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.----- ACLARATORIA según Fecha de Inscripción: 30 de Agosto de 2018 a las 15:27; Nro. Inscripción: 23681; Fecha de Repertorio: 28 de Agosto de 2018 a las 09:44; Nro. Repertorio: 2018068986; Libro: PROPIEDAD, se halla inscrita una aclaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No. 2980 de fecha 2018/05/04 emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No.126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, mediante la cual los señores PAUL ALEXANDER TASIGUANO POZO, CASADO con CRISTINA ALEXANDRA MOLINA SOSA; JONNY EDWAR GARZON POZO; CRISTIAN ANDRES TASIGUANO POZO, CASADO con ELIANA MARIBEL ACURIO MENDEZ, cédula 1717677007; LILIAN VIVIANA TASIGUANO POZO, CASADA con CHRISTIAN PATRICIO FLORES LLUMIQUINGA; FERNANDO MARCELO GARZON POZO, DIVORCIADO; LUISA DE MARILLAC LOURDES MAÑAY PAUCAR, VIUDA; EDWIN FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, CASADO con MONICA JANETH CASA LEMA; AMPARO DE LOURDES TASIGUANO MAÑAY, SOLTERA; JOSE LUIS TASIGUANO MAÑAY,



DIVORCIADO; STEPHANIE ALEJANDRA TASIGUANO MAÑAY, SOLTERA; DAVID FERNANDO TASIGUANO MAÑAY, SOLTERO; JENNY ELIZABETH TASIGUANO MAÑAY, SOLTERA; LUISA FERNANDA TASIGUANO MAÑAY, SOLTERA; CESAR BOLIVAR TASIGUANO SUQUILLO, SOLTERO; CARLOS ALFREDO TASIGUANO SUQUILLO, SOLTERO; ANGEL EDUARDO TASIGUANO SUQUILLO, CASADO con MARIA ANITA CAIZA USHIÑA; MARIA LUCINDA TASIGUANO SUQUILLO, SOLTERA; ROSA MARIA TASIGUANO SUQUILLO, SOLTERA; CARMEN AMELIA TASIGUANO SUQUILLO, CASADA con SEGUNDO MANUEL VASCONEZ CAMINO; MARGARITA DEL ROSARIO TASIGUANO SUQUILLO, CASADA CON DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL O SEPARACION DE BIENES; MARIANA DE JESUS TASIGUANO SUQUILLO, SOLTERA; ANGEL EDUARDO TASIGUANO SUQUILLO, CASADO con MARIA ANITA CAIZA USHIÑA; MIGUEL ANGEL TASIGUANO SUQUILLO, CASADO con CLARA MATILDE POZO; y, MIGUEL TASIGUANO SUQUILLO, CASADO, por sus propios derechos, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a corregir la superficie del INMUEBLE PRODUCTO DE LA UNIFICACIÓN de la Casa y terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón; y Lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón, es de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (7681.51m2).-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.----- Se aclara que ROSARIO SUQUILLO SIMBAÑA ya vendió todos sus derechos y acciones. ---- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan.----- Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del título de adquisición y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no del inmueble, la presente certificación se la confiere a petición de parte interesada únicamente en base lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: AVCB

Revisión: AVCB



DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROPIEDAD



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

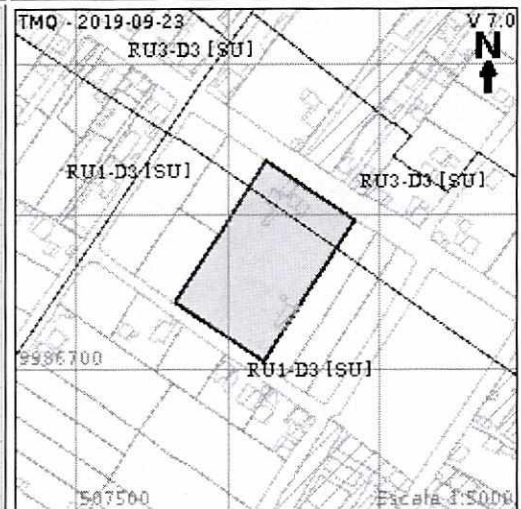


IRM - CONSULTA

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1713223954
Nombre o razón social:	TASIGUANO MAÑAY AMPARO DE LOURDES Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	631911
Geo clave:	170108551618003112
Clave catastral anterior:	12715 02 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	432.33 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	432.33 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	8099.41 m2
Área gráfica:	7681.51 m2
Frente total:	139.21 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 809.94 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	REDIN # 2
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	GABRIEL GARCIA MORENO	0		Oe10F
SIREC-Q	SERGIO ENRIQUE GIRON	12	a 6.00m del eje devia	Oe10E

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
Lote mínimo: 200 m2
Frente mínimo: 10 m
COS total: 240 %
COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

Se mantienen las asignaciones de la Ordenanza Metropolitana No. 041, sin hacer efectivos los cambios de la Ordenanza Metropolitana No. 127, hasta que se dé cumplimiento a lo establecido en su Disposición Transitoria Séptima.

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
Lote mínimo: 200 m2
Frente mínimo: 10 m
COS total: 240 %
COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

Factibilidad de servicios básicos: SI

Se mantienen las asignaciones de la Ordenanza Metropolitana No. 041, sin hacer efectivos los cambios de la Ordenanza Metropolitana No. 127, hasta que se dé cumplimiento a lo establecido en su Disposición Transitoria Séptima.

*-462-
 constantes resuta y de*

AFECTACIONES/PROTECCIONES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
OBSERVACIONES				
DELIMITACION D E ZONIFICACIONE S EN LA SECRET<RIA D E TERRITOIRO HABITAT Y VIVIENDA RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS...LLANO GRANDE CALDERON INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIADADA DEL PREDIO 100% DERECHOS Y ACCIONES EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.				
NOTAS				
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado. 				
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2019				

ANEXO 6
INFORME DE RIESGOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0712-OF

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Asunto: Ratificación de Calificación de Riesgos AHHYC "El Redín II"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:.....
Firma:.....
Fecha: **11 SEP 2019**.....

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el que se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC); al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Adicionalmente, en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-EURB-2019-1347-O del 09 de septiembre del 2019 donde se solicita la ratificación o actualización del Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidado de interés social:

1. El Chiche Sector Mendoza – Tumbaco
2. El Redín 2- Calderón
3. El Bosque IV Tercera Etapa
4. Peluche Alto Sector El Manantial- Los Chillos
5. San Vicente – Tumbaco

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No.131-AT-DMGR-2018 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "El Redín II", ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "El Redín II" en general presenta un **Riesgo Bajo Mitigable**.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0712-OF

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2019

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de Regularización de AHHYC:

- *Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "El Redín II" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones de consolidación y físicas observadas en el asentamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,




Ing. Edgar Hernán Luna González
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2019-09-11	
Aprobado por: Edgar Hernán Luna Gonzalez	EHLG	SGSG-DMGR	2019-09-11	



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0525
DM Quito, 29 de mayo de 2018
Ticket GDOC N° 2018-010983

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-073-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-073-2018, ingresado con ticket # 2018-010983 de fecha 22 de enero de 2018, donde se solicita realizar la emisión del informe de riesgos para el AHHYC denominado "El Redín II" de la Parroquia de Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 631911. Y Clave Catastral 12715 02 003.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°131-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.
Atentamente,


Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto: Copia de recibido de Informe Técnico No. 131-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180529	
Revisión:	L. Albán	AT	20180529	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180529	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

-453-
cuatrocientos cincuenta
& nueve

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Inspección: 19/05/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 786388; Y: 9986685 Z: 2619 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	EL REDÍN II

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
entrando por la calle Garcia Moreno, paralela a la calle Sergio Enrique Girón, calle A.	Regular	OF. No.073-UERB-2018	2018-010983
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "El Redín II" Clave catastral: 12715 02 003 Número predial: 631911		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 7,681.52m ²
PUOS	El área de análisis se encuentra asentada en Residencial Urbano 1 en una totalidad del 90% y el restante 10 % se encuentra en Residencial Urbano 3, lotes (01, 02, 09, 10; 11)
Relieve	El sector barrial evaluado está ubicado entre los 2610 m.s.n.m. y los 2605 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 05 metros, posee una Superficie Plana a casi plana, con una inclinación no mayor a los 5 grados.
Número de Edificaciones	06 edificaciones representando un total de consolidación del 54.54%
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas mixtos de muros portantes de adobe, columnas de hormigón armado, cubierta con cerchas y correas de madera que soportan planchas de fibrocemento sujetas con pernos, existen edificaciones que muestran problemas de humedad de los muros portantes. 2. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas), de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), existen edificaciones que muestran la patología estructural de columna corta. 3. Edificaciones de una planta, que consta de sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero, cubierta con correas metálicas, que soportan planchas fibrocemento. <p>Adicionalmente en el área de análisis se identificó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El macrolote se encuentra delimitado por un cerramiento conformado con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero. • Existen construcciones conformadas con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero, cubierta con correas metálicas, que soportan planchas fibrocemento, las cuales son utilizadas como bodegas.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda

Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	SI	SI	NO	SI
Otro tipo de información física relevante	<p>Al Noreste del AHHC se encuentra la calle García Moreno que es de pavimento flexible (asfalto); y, al suroeste la calle Sergio Enrique Girón, que es de suelo natural afirmado, y muestra surcos, el pasaje es de suelo natural afirmado.</p> <p>Los lotes ubicados en los extremos del barrio, ya sea al noreste y suroeste, cuentan con energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, además la telefonía fija cuentan 4 lotes.</p>				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHC "El Redín II".

4 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DEL TERRENO Y AMENAZAS

4.1 Caracterización Geológica del Terreno

El AHHC "El Redín II" está ubicado en una planicie de origen tectónico con una pendiente del terreno que oscila entre 0 - 5 % (0°-5°).

Regionalmente, la loma sobre la que está ubicado el AHHC "El Redín II" representa un pliegue anticlinal asociado a un segmento del Sistema de Fallas Inversas de Quito (Falla San Miguel del Común del Segmento Carcelén- Bellavista; Villagómez, 2003; Alvarado et al., 2014).

Respecto a la litología, la zona de Calderón está cubierta principalmente por la Formación Cangahua de edad Pleistocénica, pero en el sector Norte de Calderón se observan capas de caídas piroclásticas sobre la Formación Cangahua, que seguramente provienen del último ciclo eruptivo del volcán Pululahua que ocurrió hace aproximadamente 2.400 años Antes del Presente. Localmente, en el AHHC "El Redín II" no se observaron afloramientos que permitan determinar la estratigrafía local, pero se encontró el corte de un talud en una construcción donde se observó que los primeros dos metros bajo el nivel de superficie están conformados por niveles de caídas piroclásticas no consolidadas (partículas sueltas). A la base presenta fragmentos de lapilli de pómez de tamaño máximo entre 2 y 3 cm y hacia el tope del depósito gradúa a una ceniza fina a gruesa con fragmentos de pómez dispersos de tamaños máximos alrededor de 1 cm; todo el depósito tiene un espesor aproximado de 1,5 m. Debajo de esta capa se observó la parte superior (10-15 cm) de un nivel de ceniza fina de color café oscuro.

4.2 Amenazas Geológicas

4.2.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

Localmente en el asentamiento humano evaluado se observó una planicie sin cortes del terreno, por lo descrito anteriormente, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja para la totalidad de lotes del AHHYC.**

4.2.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada y secundaria) se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta.**

4.2.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 55 km al Sur del AHHYC "El Redín II" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo.

-457-
cuatrocientos cincuenta y siete

Los fenómenos volcánicos de mayor amenaza para el DMQ son los flujos de lodo y escombros (lahares) y la caída de piroclastos (ceniza o lapilli), los cuales afectarían directamente a una parte del Valle de los Chillos en el primer caso, y a todo el territorio del DMQ en el segundo caso, siempre que se manifieste un escenario eruptivo cuyo Índice de Explosividad Volcánica (VEI, por sus siglas en inglés) sea mayor o igual a un nivel 3 y que la nube de ceniza sea transportada por flujos de viento hacia nuestro territorio. En lo que respecta a la zona de amenaza en caso de lahares, la cuenca hidrográfica del río Pita y posteriormente del río San Pedro serían las principales rutas de transporte del material volcánico que descienda desde el volcán.

Para el caso específico del Asentamiento denominado "El Redín II", debido a su ubicación, el único fenómeno volcánico del Cotopaxi que podría generar algún nivel de afectación es la caída de piroclastos, lo cual dependería de la magnitud de la erupción, la altura que alcance la columna eruptiva y de la dirección y velocidad del viento predominante en dicha altura, lo cual podría generar la acumulación de pocos milímetros de ceniza en esta zona.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 18 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "El Redín II" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 19 km al Nor-Noroeste del asentamiento "El Redín II" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "El Redín II" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Pululahua y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Por movimientos en masa: De acuerdo a las características físicas y geológicas del terreno descrito anteriormente, el sector evaluado presenta un nivel bajo de exposición ante movimientos en masa.

Por amenaza sísmica: todo el sector de Calderón está moderadamente expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico.

Por amenaza volcánica: De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones (elementos expuestos), no presentan riesgo, por lo tanto no se califica la vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, al no existir cortes de tierra en los lotes, se determinó:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 5, 7, 10, 11
MODERADO	-
ALTO	-
MUY ALTO	-

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	5, 7
MODERADO	1, 2, 10, 11
ALTO	-
MUY ALTO	-

-456-
centro de
13 de
15 de

- **Por eventos volcánicos:** Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	2, 5, 7
MODERADO	-
ALTO	1, 10, 11
MUY ALTO	-

Sistema Vial: La calle Garcia Moreno, es asfaltada por lo que presenta una vulnerabilidad física baja, mientras que la calle y Sergio Enrique Girón y pasaje "Calle A", son de suelo natural afirmado, donde se identificaron surcos, determinando una vulnerabilidad física alta, ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar, "El Redín II", que se encuentra localizado en la parroquia Calderón, durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre diez y veinte años de construcción. Los ingresos económico de sus residentes son de nivel Medio (entre la RBU del año 2018, presenta ingreso de \$386 y la canasta básica tipificada para el mes de enero de 2018 \$712.03). Sus habitantes se dedican a las actividades productivas por cuenta propia; empleados públicos y privados. El acceso hacia la zona es por una vía asfaltada y los pasajes internos se encuentran en terreno afirmado. Cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que cuentan con servicio de transporte urbano en el sector.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "El Redín II" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "El Redín II" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para la totalidad de los lotes.

Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "El Redín II" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la características de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "El Redín II" de la Parroquia Calderón es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "El Redín II", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "El Redín II", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "El Redín II", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

-435-
cuatrocientos cincuenta y cinco

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "El Redín II" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi, Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Calderón, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "El Redín II" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice

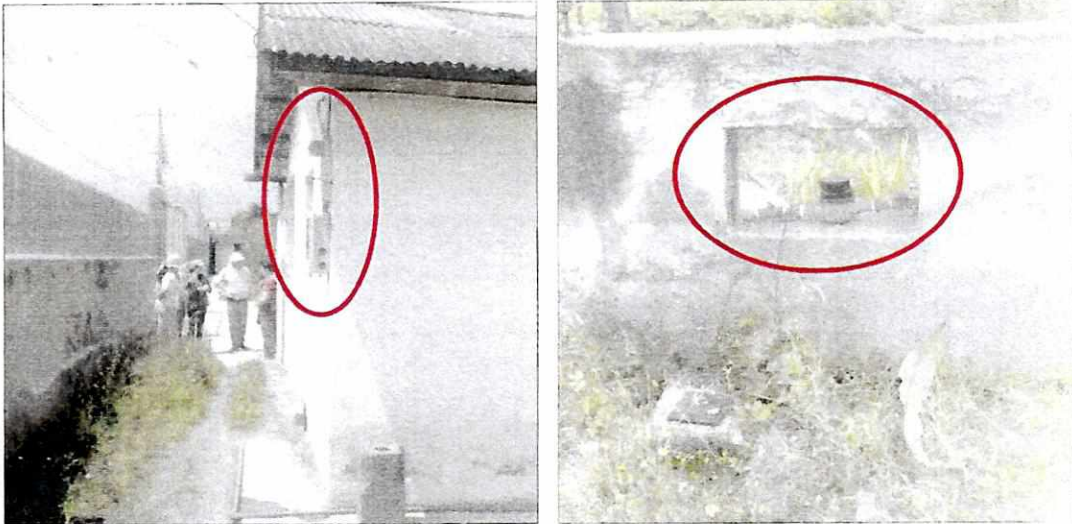
el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "El Redín II" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

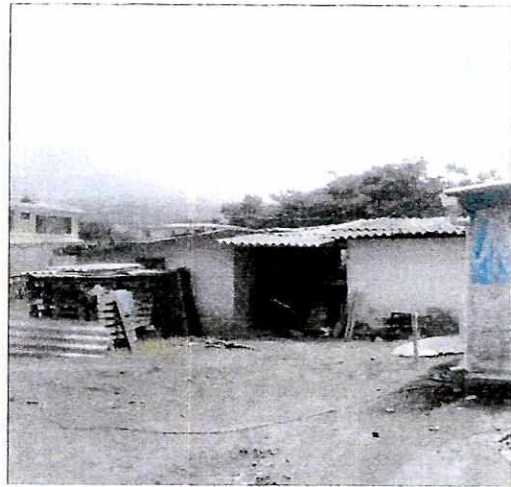
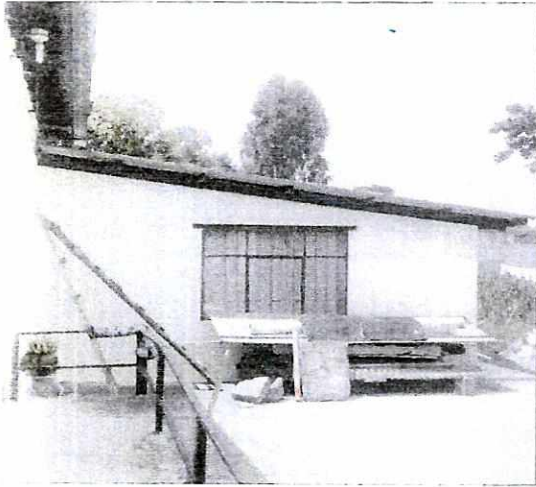
8.1.1 Servicios básicos:



8.1.2 Edificaciones en proceso de construcción



8.1.3 Tipologías constructivas y servicios básicos en el sector



8.1.4 Acceso vial del AHHYC.





9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación



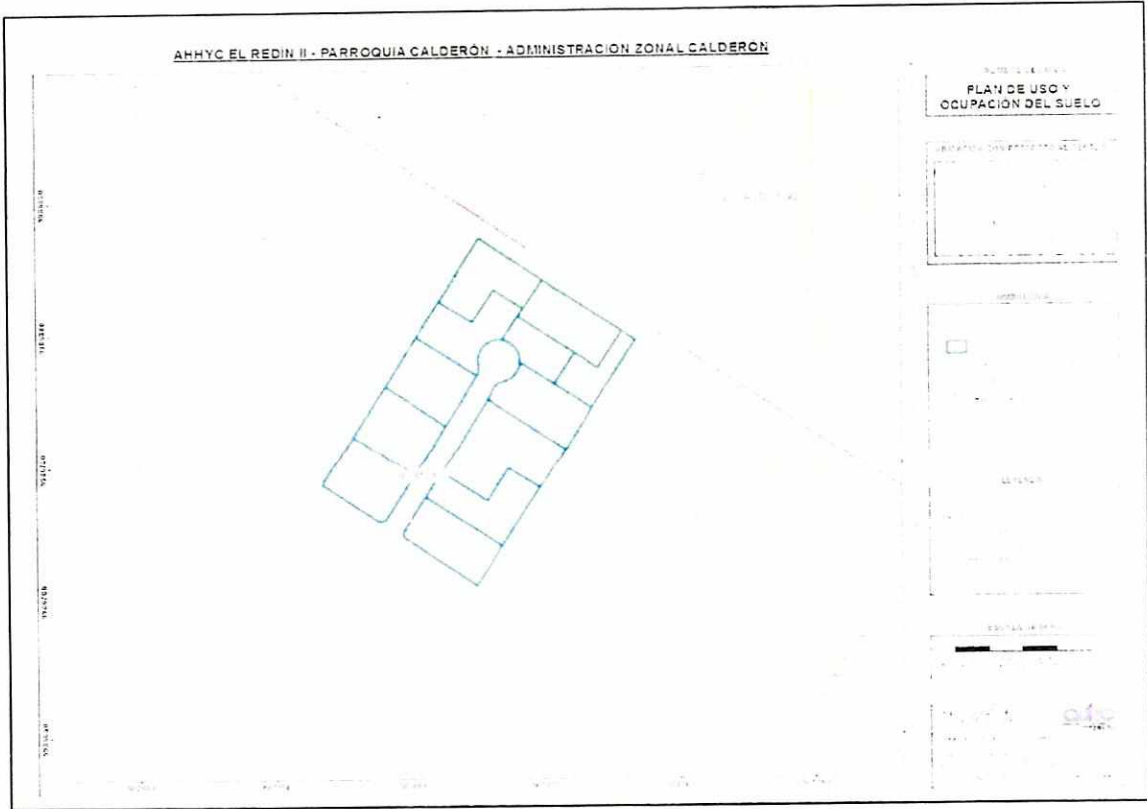
-453-
cuatrocientos cincuenta y tres



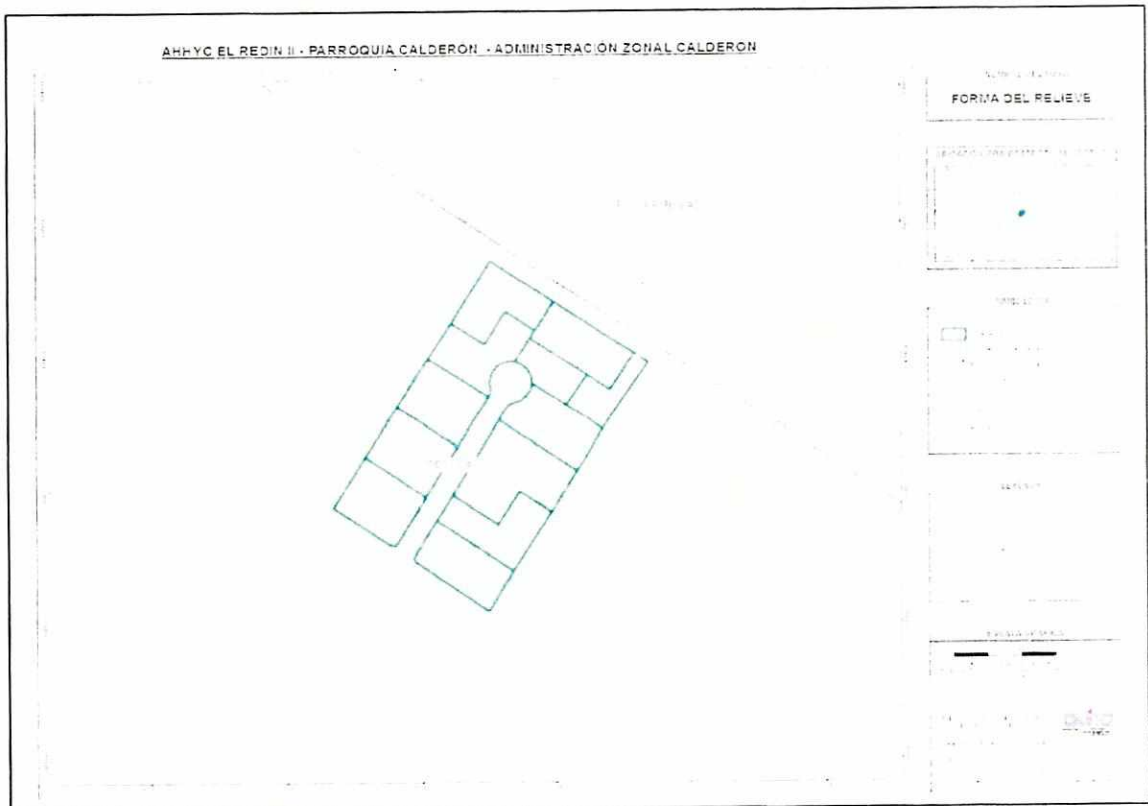
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9.1.4 Pendientes



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	21/05/2018	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis de evaluación estructural	22/05/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	23/05/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	29/05/2018	

ANEXO 7
INFORME LEGAL

**INFORME LEGAL No. 001-UERB-AZCA-2018 REFERENTE AL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO "EL REDIN 2"**

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-	ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- 1.- ESCRITURAS GLOBALES: <ul style="list-style-type: none">• ESCRITURA GLOBAL 1.- Mediante escritura de compraventa otorgada el 16 de noviembre de 1955 ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre de 1955, los cónyuges Eduardo Racines Redín y Abigail Cruz dieron en venta una casa y terreno adyacente de sesenta metros de frente por ciento diez y ocho metros de fondo, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Miguel Tasiguano Suquillo. <p><i>Linderos y superficie obtenidos de conformidad con la escritura pública.-</i></p> <p>Norte: Camino público;</p> <p>Sur: Propiedad que se reservan los vendedores;</p> <p>Oriente: Propiedad de la señora Rosa Elena de la Cruz viuda de Mozo; y,</p> <p>Occidente: Propiedad de Nicolás Uyana.</p> <p>Superficie Total: Sesenta metros de frente por ciento diez y ocho metros de fondo.</p> <ul style="list-style-type: none">• ESCRITURA GLOBAL 2.- Mediante escritura de compraventa otorgada el 11 de octubre de 1955 ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de febrero de 1992, la señora Rosa Elina de la Cruz Amaquiña viuda de Mozo, dio en venta un lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Miguel Tasiguano Suquillo. <p><i>Linderos obtenidos de conformidad con la escritura pública.-</i></p> <p>Norte: En la extensión de nueve metros, camino público;</p> <p>Sur: En igual extensión, propiedad de Ramón Simbaña;</p> <p>Oriente: En la extensión de ciento diez y ocho metros, terreno que se reserva la vendedora; y,</p> <p>Occidente: En igual extensión que la anterior, terreno de propiedad del comprador.</p> <p>Superficie: En la escritura detallada no consta la superficie.</p>
---	---

<p>ESCRITURAS DE: UNIFICACIÓN DE LOS LOTES Y COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS Y RATIFICATORIAS.-</p>	<p>2.- POSESIONES EFECTIVAS:</p> <p>2.1.- Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 19 de enero de 1998, ante el doctor Jaime Aillón, notario público Cuarto de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de agosto de 1998, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Miguel Tasiguano Suquillo, a favor de sus hijos: María Lucinda, Carmen Amelia, Rosa María, Miguel Ángel, Mariana de Jesús, Luis Fernando, Ángel Eduardo, César Bolívar, Carlos Alfredo; y, Margarita del Rosario Tasiguano Suquillo, y como cónyuge sobreviviente la señora Rosario Suquillo Simbaña, dejando a salvo el derecho a terceros.</p> <p>2.2.- Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 06 de julio de 2012, ante el doctor Juan Villacís Medina, notario público Noveno Encargado de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de julio de 2012, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Luis Fernando Tasiguano Suquillo, a favor de sus hijos: Edwin Fernando Tasiguano Mañay, Amparo de Lourdes Tasiguano Mañay, Diana Cristina Tasiguano Mañay; y, José Luis Tasiguano Mañay, y como cónyuge sobreviviente la señora Luisa de Marillac Lourdes Mañay Paucar, dejando a salvo el derecho a terceros.</p> <p>2.2.1.- Posteriormente, mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 30 de junio de 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales, notario público Décimo Quinto de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de julio de 2016, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante Luis Fernando Tasiguano Suquillo, a favor de sus hijos: Stephanie Alejandra Tasiguano Mañay, David Fernando Tasiguano Mañay, Jenny Elizabeth Tasiguano Mañay; y, Luisa Fernanda Tasiguano Mañay (menor de edad), y como cónyuge sobreviviente la señora Luisa de Marillac Lourdes Mañay Paucar, dejando a salvo el derecho a terceros.</p> <p>3.- ESCRITURAS DE: UNIFICACIÓN DE LOS LOTES Y COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, AMPLIATORIAS, ACLARATORIAS Y RATIFICATORIAS:</p> <p>3.1.- Unificación de los lotes.- Los señores: Rosario Suquillo Simbaña, viuda; María Lucinda Tasiguano Suquillo, soltera; Carmen Amelia Tasiguano Suquillo, casada; Rosa María Tasiguano Suquillo, soltera; Miguel Ángel Tasiguano Suquillo, casado; Ángel Eduardo Tasiguano Suquillo, casado; Mariana de Jesús Tasiguano Suquillo, soltera; César Bolívar Tasiguano Suquillo, soltero; Carlos Alfredo Tasiguano Suquillo, soltero; Margarita del Rosario Tasiguano Suquillo, casada; Edwin Fernando Tasiguano Mañay, soltero; Amparo de Lourdes Tasiguano Mañay, soltera; Diana Cristina Tasiguano Mañay, soltera; y, José Luis Tasiguano Mañay, casado, mediante escritura de Unificación de lotes otorgada el 25 de septiembre de 2015 ante el Notario doctor Miguel Tito Ruilova, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de abril de 2016, libre y voluntariamente, procedieron a unificar los dos lotes de terreno, los herederos Tasiguano Suquillo unifican su porcentaje que les correspondían como herederos esto es su cinco por ciento (5%) cada uno y de ellos por cuanto falleció un heredero Luis Fernando</p>
--	--

<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DESPUÉS DE LA UNIFICACIÓN.-</p>	<p>Tasiguano Suquillo, sus herederos unificaron el uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%), mientras que la viuda Rosario Suquillo Simbaña unifica su cincuenta por ciento (50%) que le corresponde como cónyuge superviviente.</p> <p>3.1.1.- Compraventa de derechos y acciones.- En esta escritura, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor del señor Miguel Ángel Tasiguano Suquillo, casado con Clara Matilde Pozo.</p> <p>Linderos y superficie después de la unificación.-</p> <p>Norte: Con calle pública García Moreno, en setenta punto setenta y cuatro metros;</p> <p>Sur: Con calle pública Sergio Enrique Girón en setenta punto sesenta y cinco metros;</p> <p>Este: Con propiedad de Rubén Darío Morales Guañuna, en ciento quince punto cuarenta y tres metros; y,</p> <p>Oeste: Con propiedad del señor Nicolás Uyana (Hoy propiedad en una parte con Klever Vicente Tashiguano Guachamin y en otra parte con Marco Vinicio Morales Oyana), en ciento trece punto setenta y tres metros.</p> <p>Superficie: OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS APROXIMADAMENTE.</p> <p>3.2.- Escritura ampliatoria, aclaratoria y ratificatoria.- La escritura mencionada anteriormente fue ampliada, aclarada y ratificada mediante escritura pública otorgada el 01 de abril de 2016 ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de abril de 2016.</p> <p>3.3.- Escritura aclaratoria y ratificatoria.- Posteriormente, la escritura de unificación de lotes otorgada el 25 de septiembre de 2015 ante el Notario doctor Miguel Tito Ruilova, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de abril de 2016 fue nuevamente aclarada y ratificada mediante escritura pública otorgada el 25 de julio de 2016 ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de agosto de 2016.</p> <p>4.- VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES:</p> <p>4.1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de diciembre del 2017, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Enero de 2018, el señor Carlos Alfredo Tasiguano Suquillo, de estado civil soltero, dio en venta el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de los señores: Paúl Alexander Tasiguano Suquillo, casado con Cristina Alexandra</p>
<p>VENTA DERECHOS Y ACCIONES.-</p>	

Molina Sosa; **Jonny Edwar Garzón Pozo**, soltero; **Cristian Andrés Tasiguano Pozo**, casado con Eliana Maribel Acurio Mendez; **Lilian Viviana Tasiguano Pozo**, casada con Christian Patricio Flores Llumiyinga; y, **Fernando Marcelo Garzon Pozo**, divorciado.

4.2.- Mediante escritura pública de donación celebrada el 01 de noviembre del 2017, ante el doctor Gonzalo Roman Chacón, notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de noviembre de 2017, los cónyuges señores Diana Cristina Tasiguano Mañay y Diego Armando Jara Brito, donaron el **uno punto veinte y cinco por ciento (1.25%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de la señora **Luisa de Marillac Lourdes Mañay Paucar**, viuda.

4.3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de los señores:

- Edwin Fernando Tasiguano Mañay, casado con Mónica Janeth Casa Lema;
- Amparo de Lourdes Tasiguano Mañay, soltera;
- Diana Cristina Tasiguano Mañay, casada con Diego Armando Jara Brito; (**Ya vendieron su porcentaje**)
- José Luis Tasiguano Mañay, divorciado;
- Stephanie Alejandra Tasiguano Mañay, soltera;
- David Fernando Tasiguano Mañay, soltero;
- Jenny Elizabeth Tasiguano Mañay, soltera; y,
- Luisa Fernanda Tasiguano Mañay (menor de edad), soltera debidamente representada por su madre la señora Luisa de Marillac Lourdes Mañay Paucar.

4.4.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor del señor **César Bolívar Tasiguano Suquillo**, de estado civil soltero.

4.5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor del señor **Carlos Alfredo Tasiguano Suquillo**, de estado civil soltero.

4.6.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario

Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor del señor **Miguel Ángel Eduardo Tasiguano Suquillo**, de estado civil casado con María Anita Caiza Ushiña.

4.7.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de la señorita **María Lucinda Tasiguano Suquillo**, de estado civil soltera.

4.8.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de la señorita **Rosa María Tasiguano Suquillo**, de estado civil soltera.

4.9.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de la señora **Carmen Amelia Tasiguano Suquillo**, de estado civil casada con Segundo Manuel Vásquez.

4.10.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de la señora **Margarita del Rosario Tasiguano Suquillo**, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal.

4.11.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 19 de septiembre del 2016, ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, notario Décimo Quinto del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre de 2016, la señora Rosario Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el **cinco por ciento (5%)** de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor de la señorita **Mariana de Jesús Tasiguano Suquillo**, de estado civil soltera.

4.12.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de septiembre del 2015, ante el doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de abril de 2016, la señora Rosario

	<p>Suquillo Simbaña, de estado civil viuda, dio en venta el cinco por ciento (5%) de derechos y acciones fincados sobre el inmueble producto de la unificación de la casa y terreno a favor del señor Ángel Tasiguano Suquillo, de estado civil casado.</p> <p>4.13.- DERECHOS SOBRANTES.- UNO.- Mediante escritura de compraventa otorgada el 16 de noviembre de 1955 ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre de 1955, los cónyuges Eduardo Racines Redín y Abigail Cruz dieron en venta una casa y terreno adyacente de sesenta metros de frente por ciento diez y ocho metros de fondo, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Miguel Tasiguano Suquillo. DOS.- Mediante escritura de compraventa otorgada el 11 de octubre de 1955 ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de febrero de 1992, la señora Rosa Elina de la Cruz Amaquiña viuda de Mozo, dio en venta un lote de terreno, situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Miguel Tasiguano Suquillo.</p>
--	---

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)			
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
Paúl Alexander Tasiguano Suquillo y Otros	862253	10/09/2019	100%
GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-			
Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar. Aclarando que la señora Rosario Suquillo Simbaña, ya vendió todos sus derechos y acciones.			

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.
- Del análisis **SE RATIFICA** que, la condición legal contenido en el informe SOLT No. 001-UERB-AZCA-2018 no ha sufrido variaciones respecto de los copropietarios ni formas de adquisición, lo cual se lo corrobora de conformidad al certificado No. 862253, de 10 de septiembre de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
Dr. Daniel Cano R.	Responsable Legal UERB- AZCA	23/09/2019	